

30 MAR. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE
VISTOS:

1.- La Resolución N° 1 del 26.03.2009 de la Contraloría General de la República mediante la cual se instruye sumario administrativo en la Municipalidad de La Cisterna para determinar eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos consignados en el Dictamen N° 47.749 de 2008 de la Contraloría General de la República.

2.- La Resolución Exenta N° 4327 del Contralor General de la República mediante la cual aprueba el sumario administrativo instruido y la vista fiscal y propone aplicar las siguientes medidas disciplinarias: a don Miguel Teller Soria, Multa de 15% de su remuneración mensual establecida en el artículo 120, letra b), en concordancia con el artículo 122, letra b), ambos de la Ley N° 18.883; a doña Soledad Canga Vásquez, absolución y a don Benjamin Silva Lobos, absolución;

3.- La Notificación practicada con fecha 11.02.2010 a don Miguel Teller Soria de la aplicación de la medida disciplinaria;

4.- Los Recursos de Reposición presentados por don Miguel Teller Soria con fechas 17 y 18 de febrero de 2010;

5.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia, rebajando la medida disciplinaria a Censura, atendida su irreproachable conducta anterior y.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883

D E C R E T O

1.- **APLICASE** a don MIGUEL TELLER SORIA, Directivo Grado 5° Director de Obras, la medida disciplinaria de "CENSURA", establecida en el artículo 120 letra a), en concordancia con el artículo 121 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con una Anotación de Demérito de 2 puntos, en el factor de calificación correspondiente, por su responsabilidad administrativa en los hechos ordenados investigar mediante Resolución N° 1 del 26.03.2009 de la Contraloría General de la República.

2.- **REGISTRESE** en la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/ngm.
DISTRIBUCION:

1.- Contraloría General de la República
4.- Dirección de Asesoría Jurídica

2.- Secretaría Municipal
5.- Depto. de RR.HH

3.- Dirección de Control
6.- Interesado 7.- Archivo